



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

CÓRDOBA, 10 MAY 2021

VISTO: La actual situación sanitaria por pandemia de COVID-19 y la necesidad de establecer pautas y procedimientos que hacen a la gestión de la presencialidad en el Sistema Educativo Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el derecho a la educación previsto en la Ley Nacional de Educación N° 26206 y Ley Provincial de Educación N° 9870, y atento a los estudios que arrojan la conveniencia de la presencialidad del alumnado en las escuelas, se dispuso un protocolo que sirva de guía a las autoridades educativas y a la comunidad escolar en su conjunto.

Que en ese sentido por Resolución del Ministerio de Educación N° 26/2021, se estableció para todos los establecimientos educativos dependientes de la Cartera de Educación de la Provincia de Córdoba, tanto de Gestión Pública como Privada, en el contexto de la Pandemia de COVID-19, el "Protocolo y RECOMENDACIONES INTEGRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ANTE LA REAPERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS".

Que frente a las situaciones dinámicas que genera la pandemia, resulta necesario establecer pautas, así como determinar competencias que hacen al funcionamiento de la presencialidad en los centros educativos, en relación a la contingencia epidemiológica de todo el territorio provincial.

Que a tales efectos es menester crear una Comisión a fin de constituirse como instancia central y consultiva de situaciones en lo atinente a la continuidad o suspensión de la presencialidad en los Centros Educativos de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Córdoba.

Que ante el incremento de casos producido por el rebrote epidemiológico y planteos efectuados por Municipios y comunas del Interior Provincial, se ha diseñado conjuntamente con las áreas técnicas del Ministerio de Salud, Indicadores Epidemiológicos los que serán evaluados en forma interdisciplinaria por la Comisión de Educación y Salud a crearse, los cuales permitirán determinar la modalidad de la presencialidad en los establecimientos educativos.

0 9.41 74

Que atento lo expuesto y en virtud de las competencias propias tanto de la Cartera de Educación como de Salud previstas en los artículos 26 y 33 del Decreto Nro. 1615/2019 ratificado por Ley Nro. 10.726 respectivamente, corresponde en la instancia disponer que la Cartera de Educación será la que adopte de manera exclusiva la toma de decisiones en el Sistema Educativo respecto a la suspensión y reapertura de actividades presenciales.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESUELVEN:

- 1°.- CRÉASE** la Comisión Provincial Educación Salud (C.P.E.S.) a fin de constituirse como instancia central y consultiva de situaciones en lo que refiere a la continuidad o suspensión de la presencialidad en los centros educativos de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Córdoba.
- 2°.-DISPÓNESE** que será el Ministerio de Educación en función de su competencia, el que adoptará de manera exclusiva las disposiciones y decisiones que establezcan la suspensión y reapertura de actividades presenciales en las escuelas, en orden a lo aconsejado por la Comisión creada en el Apartado precedente.
- 3°.- DISPÓNESE** que la Comisión Provincial Educación Salud (C.P.E.S.) deberá integrarse con TRES (3) miembros de cada uno de los Ministerios involucrados, designando un Coordinador General y en un plazo que no deberá exceder los tres (3) días de notificada la presente; quedando facultada la misma a realizar las interconsultas que fueran menester con los miembros asesores del Comité Científico creado por Resolución Nro. 0745/2020 del Ministerio de Salud.
- 4°.- ESTABLÉCESE** como objetivo de la Comisión Provincial Educación Salud (C.P.E.S.), la realización del seguimiento y análisis de las condiciones de la presencialidad en relación a la situación epidemiológica a nivel departamental y en cada una de las localidades de todo el territorio provincial, elevando semanalmente al Ministerio de Educación los informes y recomendaciones correspondientes, a los fines de la toma de decisiones que correspondan.



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

5°.- **DETERMÍNASE** como parámetro para lo establecido en el apartado anterior: el análisis continuo del Sistema de Monitoreo de Activación de los Procedimientos de Actuación ante Casos de COVID-19 del Ministerio de Educación, y la Evaluación de los Indicadores de Riesgo Epidemiológico que se adjunta como ANEXO I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.

6°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 0 9471

947



Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba



DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I

Indicadores de Epidemiológicos

La evaluación de la situación epidemiológica será abordada de manera multidisciplinaria por la Comisión Provincial Educación Salud, tomando en cuenta cinco indicadores de riesgo epidemiológico de la localidad/comuna. Este análisis se complementará con la información recabada por el Sistema de Monitoreo de Activación de los Procedimientos de Actuación ante Casos de COVID-19 del Ministerio de Educación (formulario web).

A continuación se describen los mencionados indicadores de riesgo epidemiológico. Cabe destacar que la información requerida para elaborarlos, deberá ser proporcionada por los intendentes/ jefes comunales, en consulta con el área de salud de cada localidad/comuna.

1) Razón:

Se calcula dividiendo la cantidad casos de los últimos 14 días, sobre los casos de los 14 días anteriores.

Puntos de corte:

Bajo	Si el cociente resultante es menor a 0,8
Medio	Si el cociente resultante es entre 0,80 y 1,2
Alto	Si el cociente resultante es mayor a 1,2

2) Incidencia

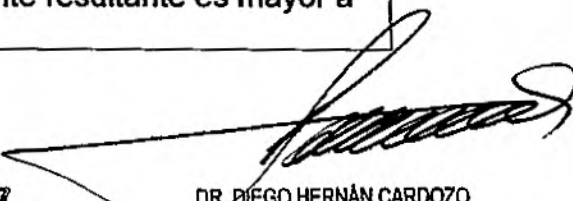
Se calcula dividiendo el número de casos de los últimos 14 días, en la cantidad de habitantes de la localidad, el factor de amplificación usado es 100.000

Puntos de corte

Bajo	Si el cociente resultante es menor a 50
Medio	Si el cociente resultante es entre 50 y 150
Alto	Si el cociente resultante es mayor a 150


Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

09.4.73


DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD

3) Positividad

Se calcula el número de casos confirmados en los últimos 14 días, sobre el total de casos reportados como sospechosos en el SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino) en el mismo periodo. El factor de amplificación usado es 100

Puntos de corte

Bajo	Si el cociente resultante es menor a 11
Medio	Si el cociente resultante es entre 11 y 20
Alto	Si el cociente resultante es mayor a 20

4) Ocupación de camas por localidad

Se toma el dato de los informes de los hospitales COVID-19 por departamento

Puntos de corte

Bajo	Si el valor es menor a 60
Medio	Si el valor es entre 60 y 80
Alto	Si el valor es mayor a 80

5) Retraso oportunidad consulta por localidad

Se calcula el promedio de días transcurridos entre la Fecha de Diagnóstico del Caso y la Fecha de Inicio de Síntomas

Puntos de corte

Bajo	Si el valor es menor a 2
Medio	Si el valor es entre 2 y 3
Alto	Si el valor es mayor a 3

A partir de la combinación de estos indicadores, y de la información arrojada por el Sistema de Monitoreo de Activación de los Procedimientos de Actuación ante Casos de COVID-19; la Comisión Provincial Educación Salud realizará la evaluación de riesgos.


Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

0947


DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD